



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA CATORCE ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO DERIVADOS DE LA SEGUNDA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2018 DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), prevé que los Organismos garantes de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.





QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General, establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el 15 de diciembre de 2017, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mes y año en cita.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos Lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b) del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018, se realizará bajo los criterios que en él se establecen.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine.

Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.





DÉCIMO SEGUNDO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y programa anual de la Verificación Virtual 2018, mencionados en el considerando décimo y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado el inicio de la verificación virtual 2018, el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizará dentro del periodo comprendido del primero de febrero al veintiocho de junio de la presente anualidad, la Segunda Verificación Virtual 2018, de la publicación de las obligaciones de transparencia.

DÉCIMO TERCERO. Que como corolario del proceso de verificación de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que conforman la muestra contenida en el "PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN VIRTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA 2018", la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, somete a consideración del Consejo General, catorce Acuerdos de Cumplimientos de la Segunda Verificación Virtual 2018, del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la ley General de Transparencia.

DÉCIMO CUARTO. Que por los considerandos expuestos y con fundamento en los artículos 6 apartado A fracciones I, IV y V y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, 25, 26, 45 fracción I, 84 a 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 6 fracción XL, 7, 8, 10, 15, 38, 63, 66, 69, 81, 82, 83, 87 fracción II incisos a), b) y e) y fracción IV incisos a), h) y j), y 93 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", emitidos por el Sistema Nacional





de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia"; este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban, por los integrantes de este Consejo General, por triplicado, catorce acuerdos de cumplimientos de la Segunda Verificación Virtual 2018 de Obligaciones de Transparencia, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, correspondientes a los sujetos obligados:

1. CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA
2. CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA
3. COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA
4. CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
5. COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
6. DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL
7. MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA
8. OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA
9. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA
10. SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA
11. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
12. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
13. MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
14. CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Acuerdos de cumplimiento que se anexan al presente documento, en el orden progresivo que se enumeraron.





SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación en copias certificadas del presente documento y de los catorce acuerdos de cumplimiento de la Segunda Verificación Virtual 2018 de Obligaciones de Transparencia aprobados, a los sujetos obligados verificados; hecho lo anterior, informe a este Consejo General y a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano su debido cumplimiento.

Así también, se instruye devolver los catorce acuerdos de cumplimiento en original aprobados y con sello de notificación, a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, para los efectos legales que haya lugar.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa.- Rúbrica.- La Comisionada Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya.- Rúbrica.- El Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez.- Rúbrica. Da fe el Secretario General de Acuerdos, Lic. José Antonio López Ramírez.- Rúbrica, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a once de junio del año dos mil diecinueve. Conste.


LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA
Comisionado Presidente


MTRA. MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ CHAGOYA
Comisionada


LIC. JUAN GÓMEZ PÉREZ
Comisionado


LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ
Secretario General de Acuerdos